

CODIGO BPIN N°:	2025854300002	
CONTRATO N°:	044 DE 2025	OBR-SCC-023-2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	24-JUL-2025	
TIPO DE CONTRATO:	OBRA	
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE UNA CUBIERTA METÁLICA PARA LA CANCHA SINTÉTICA IETIT SECCIÓN B DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD" /	
CONTRATISTA:	MILAR C&S S.A.S	
NIT/C.C:	900.827.656-6	
REPRESENTANTE LEGAL:	MILTON JAVIER IBARRA ANGARITA /	
CÉDULA DE CIUDANIA:	1.118.537.518 DE YOPAL	
VALOR INICIAL:	MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.355.936.596,00) /	
ANTICIPO:	50.0%	\$677.968.298,00 /
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES	
FECHA DE INICIO:	01-AGO-2025 /	
FECHA DE TERMINACIÓN:	31-OCT-2025	
FUENTES DE FINANCIACIÓN		
CDP N°:	25425	
RP N°:	20325	
INTERVENTORIA		
CONTRATO N°:	049 DE 2025	INT-SMC-013-2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	29-JUL-2025	
INTERVENTOR:	JR INGENIEROS & ASOCIADOS S.A.S	
NIT:	900.903.344-9	
REPRESENTANTE LEGAL:	YURY ALEJANDRA CONTRERAS RUIZ	
CÉDULA DE CIUDANIA:	1.118.561.079 DE YOPAL	
OFICINA GESTORA:	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	

En Bucaramanga, a los 01 días del mes de AGOSTO del año 2025, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA se reunieron, MILAR C&S S.A.S, con NIT/C.C 900.827.656-6, representado(a) legalmente por MILTON JAVIER IBARRA ANGARITA, como Contratista de Obra, JR INGENIEROS & ASOCIADOS S.A.S, con NIT/C.C 900.903.344-9, representado(a) legalmente por YURY ALEJANDRA CONTRERAS RUIZ, como Contratista de Interventoría, WILFRAN GUTIERREZ TORRES, como SUPERVISOR DE APOYO y SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente acta de inicio dentro del Contrato de Obra N° 044 DE 2025.

Se deja constancia que el JR INGENIEROS & ASOCIADOS S.A.S revisó y avaló el cumplimiento requisitos previos a la ejecución contenidos en la minuta del Contrato de Obra N°044 DE 2025 para la suscripción de la presente ACTA DE INICIO, documentación presentada por MILTON JAVIER IBARRA ANGARITA, representante legal de MILAR C&S S.A.S.

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 1 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

CONSIDERANDO.

1. APROBACION POLIZAS.

Que el día 30 del mes de JULIO del año 2025 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Obra N°044 DE 2025.

Aseguradora: **SEGUROS DEL ESTADO S.A**
Fecha de expedición: 29 de JULIO de 2025

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
POLIZA No. BY-100054925			
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	\$677.968.298,00	24-JUL-2025	03-MAY-2026
CUMPLIMIENTO	\$135.593.659,60	24-JUL-2025	03-MAR-2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$67.796.829,80	24-JUL-2025	03-NOV-2028
CALIDAD DEL SERVICIO	\$135.593.659,60	24-JUL-2025	03-MAY-2026
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$135.593.659,60	24-OCT-2025	03-OCT-2030
POLIZA No. BY-100008634			
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$427.050.000,00	24-JUL-2025	03-NOV-2025

2. SOPORTES FINANCIEROS.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	25425	09-JUL-2025	00AD-2201-0700-2025-85430-0002	Nación	\$1.471.110.086,00
C.D.P.	25R00044	09-JUL-2025	2.3.2.02.02.005.004.03	Sistema General de Regalías	\$1.355.936.596,00
R.P.	20325	01-AGO-2025	00AD-2201-0700-2025-85430-0002	Nación	\$1.355.936.596,00
R.P.	25R00074	01-AGO-2025	2.3.2.02.02.005.004.03	Sistema General de Regalías	\$1.355.936.596,00

3. FORMA DE PAGO.

Que la cláusula 04 del Contrato de Obra N°044 DE 2025, señala como forma de pago lo siguiente: Contrato de Obra por valor de: MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.355.936.596,00), (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato, b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 2 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. PARÁGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2025854300002 el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARAGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ANTICIPO.	50.00%	\$677.968.298,00
ACTAS PARCIALES.	40.00%	\$542.374.638,40
LIQUIDACION.	10.00%	\$135.593.659,60
TOTAL.	100.00%	\$1.355.936.596,00

4. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE OBRA	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA. DIRECCIÓN: Calle 51 N°50 – 43 CIUDAD: Bucaramanga – Santander CORREO ELECTRÓNICO: Planeación@foncolombia.co	MILAR C&S S.A.S DIRECCIÓN: CARRERA 19 # 8-77 CIUDAD: YOPAL CORREO ELECTRÓNICO: milarcvssas@gmail.com	JR INGENIEROS & ASOCIADOS S.A.S DIRECCIÓN: CALLE 40 # 42-45 CIUDAD: YOPAL CORREO ELECTRÓNICO: CONTABILIDAD@JRINGSAS.COM

ACUERDAN

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 3 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

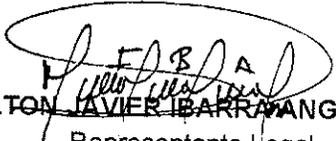
PRIMERO: Establecer como fecha de inicio del Contrato de Obra N°044 DE 2025, el 01 de AGOSTO de 2025.

SEGUNDO: Establecer como fecha terminación del Contrato de Obra N°044 DE 2025, el 31 de OCTUBRE de 2025.

TERCERO: MILAR C&S S.A.S deja expresa constancia del cumplimiento de las obligaciones mínimas contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta, además que contará con todo el personal y recursos con la idoneidad y calidad exigida respectivamente, para la ejecución del contrato.

CUARTO: Para el control y vigilancia del Contrato de Obra N°044 DE 2025, FONCOLOMBIA contrató a JR INGENIEROS & ASOCIADOS S.A.S, con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA N°044 DE 2025 por los que en ella intervinieron, a los 01 días del mes de AGOSTO del año 2025.



MILTON JAVIER BARRAMANGARITA
Representante Legal
MILAR C&S S.A.S
Contratista de Obra



YURY ALEJANDRA CONTRERAS RUIZ
Representante Legal
JR INGENIEROS & ASOCIADOS S.A.S
Contratista de Interventoría



WILFRAN GUTIERREZ TORRES
Supervisor de Apoyo



SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura
FONCOLOMBIA

Proyecto: Ing. **WILFRAN GUTIERREZ TORRES** Supervisor de apoyo FONCOLOMBIA
Revisó: Abg. **JULIAN ANDRES ROLON DIAZ**
Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 4 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC